

EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

ADMINISTRACIÓN: QUINT, 19

TELEFONO NUMRO 25

Año XL

Palma de Mallorca lunes 27 de Enero de 1896

Núm. 12678

CUBA

La bondad innata del egregio caudillo señor Martínez Campos, era obstáculo grave para la guerra que se hace en Cuba y dados los elementos en que allí podía apoyarse. No hace mucho—dice *Los Negocios*, periódico financiero,—dijimos que hasta ahora ningún apoyo eficaz había recibido de los naturales, y con efecto, ni un hombre ni una peseta ha visto España, procedente de aquellos por quienes sacrifica su sangre y su riqueza. Entre tanto, las tropas custodiaban sus haciendas y en pequeños destacamentos sucumbían y sucumben, con gloria inmarcesible si, pero sin provecho para la patria. ¡Qué más! ni la caridad encontró en aquellos corazones indiferentes: el pobre soldado, el oficial de escasos recursos, tuvieron aún que desprenderse de parte de su haber para socorrer a los que los insurrectos reducían a la miseria. Martínez Campos al consentir esto llevaba la generosidad al heroísmo. Era ciertamente incompatible con el país, y el gobierno del Sr. Cánovas le ha dispensado señalado favor, invitándole a regresar a España.

Le sustituye el general Weyler, militar enérgico y valeroso y soldado aguerrido. Es de creer que no gasten con él cuchufletas, los mambises, y se puede asegurar que los llamados leales tampoco usarán ni abusarán de una mal entendida bondad.

Pero hemos de preguntar todavía. En favor de quien se impone España tantos sacrificios? Merece la pena, de que reflexionemos y meditemos sobre ello con frialdad.

Nos constaba, cuando lanzamos nuestras primeras indicaciones sobre la conveniencia de castigar a Cuba con la independencia, que en los centros oficiales de los Estados Unidos, estaban dispuestos a garantir hasta 500 millones de duros para reembolsar a España la deuda por culpa de Cuba contraída. Hoy el diputado Carner públicamente lo ha dicho.

¿Por qué no hemos de ser prácticos y rendir algún mayor culto a la Aritmética? Serían 500 ó serían 800 millones. Pues un plebiscito trasladó a Francia la Saboya y la Niza, sin que el prestigio de Italia se considerase mancillado. No se nos alcanza la razón por qué en Cuba no pudiera hacer otro tanto. Nosotros ya se sabe del lado que votaríamos. Del lado que arroja de nosotros a los ingratos. Recordemos Sto. Domingo. Pensemos en la situación espléndida de España, descargada de tan pesada obligación, y con una suma de 3 ó 4.000 millones de pesetas en oro en su riqueza circulante. ¡Qué magnífico porvenir para ese mundo del Oriente extremo que se llama islas Filipinas!

Completan el traje las medias de seda color rosa, los zapatos escotados de piel cabritilla con lazos de raso blanco y hebilla de plata, y el sombrero de castor gris, adornado con cinta de terciopelo negro.



Traje disfraz para señorita.—Bohemia

Es un disfraz de mucho gusto, que puede hacerse tan rico como se quiera: la chaqueta es de raso color habano, todo bordado, con galón en torno de la misma y abierta en el delantero, para que se vea una camiseta de franela blanca con bordados encarnados y amarillos. Las mangas deben ser prendidas, ajustándose en el codo con un galón. Debajo de la chaqueta corpiño de terciopelo negro bordado con piedras de colores, á capricho.

La falda de raso azul celeste se borda toda ella con galones y va encima de una doble falda de color habano igual al de la chaqueta.

El mejor y mas propio adorno para la cabeza es un pañuelo de seda graciosamente recogido en los lados formando caídas.



Traje para soirée

Cuerpo escotado, de terciopelo verde musgo y superpuesto, un fichú de encaje de seda blanco, que se recoge por encima de cada hombro con una tira bordada de lentejuelas; las mangas cortadas hasta el codo.

Una faja de fay color de rosa formando lazo al lado izquierdo sirve de unión entre el cuerpo y la falda, que debe tener gran cola y es de glase color rosa, adornándola con dos galones bordados de lentejuelas que se colocan encima de las dos tiras de terciopelo verde musgo que van en el delantero.

JULIA.

La cuestión Armenia y la mediación consular europea

Han pasado días y semanas sin que la prensa haya vuelto apenas á ocuparse de la marcha de los asuntos de Armenia y en particular de la situación de Zeitún, que se daba últimamente como centro, cuartel general y último refugio de los armenios sublevados.

No se habrán olvidado todavía las terribles noticias que acerca de ello acogieron y publicaron el *Times* y otros órganos de la prensa inglesa, dando como ciertas y efectivas un sinnúmero de sangrientas atrocidades, tales como el haber sido degollados ó pasados á cuchillo unos diez mil armenios, y afirmando por añadidura que Zeitún había sido tomada á viva fuerza por las tropas turcas, tras encarnizados combates donde había perecido casi toda la guarnición, etc.

Todo eso ha resultado al fin, afortunadamente, pura invención de la prensa británica, dejando en no muy buen lugar la veracidad de información del corresponsal

del *Times* en Armenia. Ni ha habido degollados á miles, ni á centenares siquiera, ni Zeitún ha sido sangrientamente expugnada, ni tampoco, según suele decirse, ha llegado la sangre al río en las ponderadas atrocidades que se decían cometidas por los kurdos.

Reducidas las cosas á su exacta proporción, allí no ha ocurrido sino que los sublevados en mayor ó menor número, aprovechando la ventajosa, casi inexpugnable situación del poblado de Zeitún en el más escarpado riñón de una comarca montuosa, se hicieron fuertes en ella, y á poco se vieron acosados y sitiados allí un contingente de tropas turcas, enviadas allí para sofocar la revuelta, y que desde un principio tropezó con los naturales obsequios que lo abrupto del territorio no podía menos de ofrecerle.

Aquella situación se prolongó durante muchos días, sin que ocurriera incidentes mayor; hasta que por fin, visto el conflicto que amagaba y para minorarlo en lo posible, conferenciaron los embajadores europeos, y de sus deliberaciones resultó un acuerdo que, aceptado desde luego por el Sultán, según las últimas informaciones desde allí llegadas, ha dado origen á entrar en una inteligencia que aleja todo temor respecto á la suerte ó destino reservado á los armenios sublevados en Zeitún y que evitará probablemente el sangriento conflicto que les amenazaba.

El acuerdo entre las potencias y la Puerta Otomana, propuesto al parecer por la embajada rusa, consiste en que irán á Zeitún tres cónsules ó comisarios; francés, inglés y ruso respectivamente, con el carácter de mediadores amistosos entre el Gobierno turco y los sublevados, y señalarán las condiciones con arreglo á las cuales dependrán éstos su actitud belicosa, evitando así todo peligro de sangrientas represalias y hasta toda ulterior acción militar por parte de Turquía.

Esta desde luego se ha inclinado á aceptar gustosa tal mediación, que la libra y exime de un serio compromiso, expuesto á aventuradas contingencias; pues no sin inquietud se preveía en Constantinopla la necesidad de emprender una campaña formal en un país abrupto y montañoso como el de Zeitún, contra gentes exasperadas dispuestas á resistir á todo trance, y con una soldadesca excitada por el relato de los atropellos y crueldades que se cometieron en otras comarcas de Armenia.

Las negociaciones se entablarán en la propia población de Zeitún, donde los cónsules enviados deben ya de hallarse á estas horas; y las condiciones que se señalen quedarán reducidas á la entrega de los promovedores del movimiento rebelde y á que los sitiados depongan su actitud belicosa, retirándose entonces las fuerzas otomanas.

El *quid* está en que los sitiados quieran entregar á los cabecillas y en que no se resistan á desprenderse de sus armas y pertrechos de guerra.

Háblase también de una reconciliación definitiva entre los Armenios y la Sublime Puerta, partiendo de la base de la dimisión del patriarca armenio, sin que todavía se sepa el resultado.

Las excelentes relaciones entre el Czar y el Sultán, renovadas y afirmadas últimamente con el envío de un embajador turco á Petersburgo, que fué portador de espléndidos y valiosísimos regalos de parte de Abdul-Hamid á Nicolás II, podrán allanar el camino para solucionar, temporalmente al menos, una cuestión que como la de Armenia ha puesto en jaque, en momentos dados, la tranquilidad y la paz internacional de la Europa cristiana.

Mercado para ganados en Barcelona

La Corporación Municipal de Barcelona ha autorizado el establecimiento de corrales para depósito de ganados vacuno, lanar, cabrío y de cerda que ya se han inaugurado provisionalmente en la calle de Sicilia, construidos con las indispensables condiciones de seguridad é higiene.

Queda con este motivo inaugurado también en dichos locales, un Mercado de Ganados, al cual podrán concurrir todos los ganaderos, abastecedores y tratantes, para hacer las transacciones de reses, pudiendo utilizar transitoriamente los corrales sin retribución alguna comprendidos todos los servicios de custodia y alojamiento de reses, excepto la alimentación. La entrada del ganado será asimismo gratuita. Los martes y miércoles de cada semana serán días de feria extraordinaria.

La Alcaldía de Barcelona tiene el propósito, para abrir ancho campo á la concurrencia, de cuidar de la venta de las reses que envíen á aquella ciudad los ganaderos, á los que se re-

mitirán oportunamente las liquidaciones y girará el importe de las ventas.

Objeto é importancia del Mercado para ganados

El mercado tiene por objeto:

1.º Destruir monopolios inveterados, facilitando á pequeños industriales, la compra-venta de los animales cuyas carnes son destinadas al consumo público.

2.º Procurar por medio de concurrencia la mejora y abaratamiento de las carnes.

3.º Contribuir al mayor esplendor de las industrias pecuarias, directamente relacionadas con los animales, objeto del Mercado.

Para dar cumplimiento á lo expresado en los dos primeros casos, el Excmo. Ayuntamiento procurará por cuantos medios le sean compatibles, dar publicidad por la prensa nacional y extranjera de la existencia de dicho Mercado y se interesará para que haya constantemente gran contingencia de ganados.

Para practicar lo dispuesto en el tercer caso, el personal técnico del Mercado, estudiará por medio de datos científico-estadísticos, el estado de la ganadería en España y en el extranjero, las causas de su progreso ó decadencia y se celebrarán, con la mayor frecuencia posible, concursos ó exposiciones regionales, nacionales ó internacionales, premiando á los productores que más se distinguen en las clases de ganados.

La importancia de la apertura de un Mercado para ganados, en la capital del principado de Cataluña, se demuestra claramente manifestando, que en la capital y poblaciones circunvecinas se sacrifican más de un millón anual entre reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda, de cuyo consumo total corresponde aproximadamente la mitad á Barcelona.

Artículo del Reglamento del Mercado para ganados que interesan al público

Disposiciones generales

Art. 1.º Serán admitidas en el Mercado toda clase de reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda.

Art. 2.º El Mercado estará dividido en departamentos, uno para cada clase de ganado con la separación correspondiente para el de cada ganadero.

Art. 3.º Los departamentos no podrán contener mayor número de reses que el señalado previamente.

Art. 4.º Se establecerán también dos departamentos separados convenientemente, uno para las reses enfermas y otro para las que, apareciendo sanas, hayan estado en contacto con alguna afectada de enfermedad contagiosa.

Art. 5.º El Mercado estará abierto todos los días, desde 1.º de Abril hasta 30 de Setiembre, de siete de la mañana á siete de la tarde, y desde 1.º de Octubre, al 31 de Marzo, de ocho de la mañana á cinco de la tarde, exceptuándose los días festivos, que en todo tiempo se cerrará el Mercado á medio día.

Art. 6.º Si hubiere aglomeración de reses para entrar en el Mercado, los ganaderos ingresarán sus rebanos por riguroso turno.

Art. 7.º Todas las reses que se introduzcan en el Mercado, irán señaladas con una marca especial.

Art. 8.º Siempre que sea necesario se reclamará el certificado de origen de las reses, suscrito por el veterinario del punto de su procedencia, visitado por la Alcaldía del mismo.

Art. 9.º No se permitirá la entrada de ninguna res, más que por sus medios naturales de locomoción.

Art. 10.º Tampoco se permitirá la entrada de reses enfermas ó que presenten señales de estar atacadas de enfermedad infecciosa, las primeras se mandarán en el acto al depósito de observación y curación y las que hayan estado en contacto con las últimas serán secuestradas, pasando al departamento correspondiente.

Art. 11. La duración del secuestro de las reses, será proporcionada al tiempo que ordinariamente tardan en desarrollarse las enfermedades, ó sea desde el contagio hasta su periodo evolutivo.

Art. 12. Las reses enfermas permanecerán en depósito hasta su curación, acreditada por el veterinario.

Art. 13. Las reses que adquieran alguna enfermedad en el mercado, serán trasladadas al depósito de curación.

Art. 14. Si falleciese alguna res en el Mercado será decomisada y destinada al muladar mientras no exista horno de cremación, ú otro procedimiento de inutilización, procediéndose enseguida á la desinfección del local.

Art. 15. Los productores nacionales ó extranjeros que quieran remitir ganado al Mercado lo podrán verificar haciendo la consignación al Encargado del Mercado-Depósito Municipal para ganados, en Barcelona, nombrando un representante para el acto de la venta.

Art. 16. Dicho ganado lo recibirá en el punto de desembarque el Administrador ó un delegado, el Veterinario ó su ayudante práctico y los mozos necesarios para la conducción al Mercado.

Art. 17. El veterinario certificará las condiciones sanitarias de las reses; encargándose el Administrador de hacer la correspondiente protesta de las que lleguen en malas condiciones por consecuencia del transporte á fin de reclamar los daños á quien corresponda.

Art. 18. Los gastos ocasionados en dichas expediciones y de alimentación, serán de cuenta del remitente.

Art. 19. Las ventas del ganado se verificará directamente ó por corredores, por escandallo y por orden.

Modas

Aquellas de nuestras lectoras que deseen detalles de los modelos de la presente revista, pueden escribir á la Sección de confecciones de los *Grandes Almacenes de El Siglo*, Barcelona; y recibirán gratis inmediata contestación.



Traje disfraz, para niño de 8 á 9 años

Jardinería época Luis XV.—Es sencillo, elegante, caprichoso, y de confección fácil. El pantalón es bombacho, de terciopelo, negro, recogido más arriba de la rodilla. La chaqueta de raso color de rosa, va abrochada con tres botones de plata y lleva bolsillos á ambos lados que se adornan con cuatro botones cada uno, algo más pequeños. Las mangas son ajustadas, con vueltas de fay verde y llevan otras mangas interiores de muselina de seda blanca con puño ajustado. En el cuello de la chaqueta, de encaje blanco, se coloca un lazo de terciopelo negro, y una caída de cinta de raso verde en el lado izquierdo de la misma.

Art. 20. La venta por escandallo y por orden, se efectuará solo en las reses destinadas á ser sacrificadas en el Matadero de esta capital.

Art. 21. Para la venta por escandallo, un delegado de la inspección elegirá las reses en presencia del representante del ganadero escogiendo la mitad de las que en su concepto sean las mejores, la mitad escandallada restante, será elegida por el comprador.

Art. 22. Cuando se verifiquen los escándallos se harán constar los nombres del comprador, vendedor, corredor ó intermediario y visándolo el Veterinario.

Art. 23. Sea la venta por escandallo, sea por orden, el Administrador del Mercado, dirigirá un aviso al del Matadero para que las operaciones de matanza y desuello se hagan con la mayor escrupulosidad, no perjudicando ni al comprador ni al vendedor.

Art. 24. Una vez hecho el contrato de venta por escandallo ó por orden, el comprador depositará el diez por ciento del valor aproximado de las reses, siendo indispensable el pago total de las mismas, en el primer caso, cuando se hayan pesado las reses escandalladas y en el segundo á medida que se vayan sacrificando, no pudiendo durar esta operación más de cuatro días. Los gastos de alimentación y demás, serán á cargo del comprador.

Art. 25. Verificados los contratos, los contraventores serán castigados con la expulsión temporal ó perpetua del Mercado, anotación de su nombre en la tabla de anuncios y en su caso, se les exigirá responsabilidad judicial.

Art. 26. Queda prohibido maltratar á los animales dentro del Mercado.

Art. 27. Así mismo se prohíbe la entrada de toda clase de animales que no sean objeto de contratación.

Art. 28. Se establecerá un depósito para alimentos del ganado.

Art. 29. Los alimentos que podrán darse á los animales en el Mercado, son:

- Paja de trigo. Cebada y su harina.
- Paja de cebada. Avena y su harina.
- Alfalfa verde. Maíz y su harina.
- Alfalfa seca. Habas y su harina.
- Trigo y su harina. Algarrobas.
- Centeno y su harina. Salvado.

Tortas (tourteaux) de lino, cacahuete, coco, algodón ó sésamo, etc.

Art. 30. Podrán darse además de los alimentos á que se refiere el artículo anterior los que considere convenientes el veterinario, de acuerdo con la Comisión.

Todas las reses quedarán transitoriamente exentas del pago de derechos durante la permanencia en el Mercado.

Art. 31. Los martes y miércoles de cada semana se destinarán para la celebración del Mercado extraordinario de ganados.

Art. 32. La venta del ganado de cerda podrá efectuarse también en el Mercado existente en el Matadero de cerdos.

Art. 33. Todos los contratos de compra y venta de ganados, hechos en el Mercado se registrarán en la Oficina del mismo, expresándose:

- 1.º Nombres, apellidos y domicilio del vendedor y el comprador.
- 2.º Nombre y apellido del corredor que haya intervenido en el contrato.
- 3.º Fecha en que se haga el registro.
- 4.º Designación del número de cabezas de ganado, reseña, clase, precio y procedencia del mismo.
- 5.º Los pactos convenciones que se hagan entre los contratantes.

Art. 34. Si los interesados solicitaran copias de cada uno de los registros, el Administrador podrá expedirlas si lo juzga conveniente.

Art. 35. Se registrará en la Oficina del Mercado los contratos de venta de ganado que se hagan fuera del local cuando así lo deseen los contratantes.

Art. 36. Se prohíbe la estancia del ganado en las inmediaciones del Mercado en las horas de contratación.

Art. 37. El Mercado estará dotado de una báscula para pesar las reses, cuando lo soliciten los ganaderos ó compradores.

De los Corredores

Art. 38. Para ser corredor del Mercado de ganados será necesario tener título expedido por el Ayuntamiento y pagar á la Hacienda pública la cuota que por contribución de correspondencia.

Art. 39. Intervendrán en todas las transacciones para las que sean solicitados por los contratantes, representando la persona del vendedor, teniendo la obligación de manifestar al Director del Mercado las condiciones pactadas, el precio estipulado y si el pago se ha realizado en su presencia.

Art. 40. Cobrarán por derechos de corretaje, los señalados en la siguiente tarifa:
Hasta 500 pesetas. el 2 por 100.
De 500 á 2500 pesetas. el 1 y medio por 100.
De 2500 á 8.000 pesetas. el 1 por 100.
De 8.000 en adelante. el medio por 100.

BARCELONA, 16 de Noviembre de 1895.
Diego de la Llave, Enrique Girona, Juan Amat, Arturo Gallard, Juan Pascual.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 3 de Diciembre de 1895.—El Alcalde Constitucional, José M.ª Rius y Badia.—El Secretario, José Gómez del Castillo.

Reclutamiento y reemplazo

Una circular importante

Los abusos que se han advertido en las operaciones de quintas, así en lo referente á la exclusión por falta de talla como por inutilidad física, han decidido al ministro de la Gobernación á procurar que sean extirpados radicalmente.

Al efecto, ha dirigido el Sr. Cos-Cayón á los gobernadores civiles la notable circular que ha publicado la *Gaceta* y cuyos términos merecen ser conocidos.

Dice así:
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, deben ha-

llarse actualmente ocupados los Ayuntamientos en la preparación del alistamiento que ha de ultimarse el día 26 del mes actual; y siendo ésta la primera de las operaciones de la quinta, parece el momento oportuno para que el Gobierno adopte las disposiciones y haga las prevenciones necesarias á fin de dar satisfacción á la opinión, justamente indignada en presencia de los abusos que todos los años se denunciaban en vano.

La extensión y gravedad del mal durante los últimos excede á toda ponderación, y el Gobierno se halla decidido á conseguir que en el actual las operaciones de la quinta se practiquen en forma estrictamente legal, ó á satisfacer en otro caso las legítimas reclamaciones de la opinión con el empleo de los medios represivos que la ley pone en su mano, sin contemplación alguna.

Si esto no fuera en todo caso un deber impuesto á los Gobiernos por la ley y por la misión que en la sociedad les incumbe, se lo impondrían en la actualidad las circunstancias por que el país atraviesa, puesta que, de no obrarse en esta materia con escrupulosidad suma, aparte de lo que siempre significa la violación de la ley y el agravio de la moral, se obtendrá el resultado injusto de obligar á que prestasen el servicio militar en Cuba mozos á quienes no les habría correspondido si se cumpliera rigurosamente la ley, mientras otros evadían el cumplimiento de un sagrado deber merecido á reprobados procedimientos.

Alguna provincia se lamenta de que la inflexibilidad con que procura cumplir sus deberes en este punto le produce la desventaja de que sus habitantes contribuyan en proporción mucho mayor que los de las demás á las necesidades del Ejército, y clama con razón contra los perjuicios que el cumplimiento de la ley le irroga por el notorio desprecio de que es objeto en otras provincias.

El Gobierno ha hecho hasta ahora cuanto ha podido al resolver los expedientes de exenciones en que por virtud de alzadas ha tenido que intervenir; y al observar la frecuencia con que en alguna provincia se apelaba, para aplicar excepciones del servicio activo, á la denuncia de prófugos, que luego resultaban niños de corta edad ó soldados que habían cumplido ya, ó que estaban en situación legal en sus casas, ó que á lo mejor se hallaban con las armas en la mano cuando eran denunciados ó tenidos por prófugos para aplicar los beneficios de la ley al denunciador, no sólo ha revocado los fallos, sino que ordenado el pase de tanto de culpa á los tribunales y ha dictado la Real orden de 1.º de Octubre último, publicada en la *Gaceta* del 16, en la que se contiene reglas á las cuales ha de ajustarse en lo sucesivo el expediente para la aplicación de los beneficios de los artículos 31 y 100 de la ley, que si se cumplen, como es forzoso cumplirlas, evitarán en adelante tales abusos en este punto.

En cuanto al reemplazo que se está preparando, S. M. el REX (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien dictar las siguientes reglas, para que sean observadas por V. S. en lo que le concierne y las traslade á la Comisión Provincial y á los Ayuntamientos por lo que á ellos se refiere:

1.ª Los talladores ante el Ayuntamiento serán sargentos, en donde haya guarnición, conforme al art. 76 de la ley, á cuyo efecto, sin excusa alguna, los alcaldes solicitarán de la autoridad militar de la localidad su designación con la anticipación debida; los alcaldes de los pueblos donde no haya guarnición harán igual solicitud al gobernador militar ó comandante de armas para que pueda designar los sargentos que se hallen disfrutando licencia temporal, ó en la reserva ó zona de reclutamiento, y á falta de ellos, para que le señalen personas del Ejército, cualquiera que sea su residencia y situación, que puedan desempeñar aquel cometido.

Solo á falta de designación por la autoridad militar, ó de concurrencia del designado, podrá el Ayuntamiento confiar la medición á otras personas.

Al propio tiempo solicitarán los alcaldes de la autoridad militar el nombramiento de un oficial del ejército que presencie la talla sin perjuicio de la asistencia de los oficiales retirados de la localidad, á quienes el Ayuntamiento invitará conforme á la ley, acreditándose en el expediente esta invitación, así como la contestación de la autoridad militar á la solicitud de designación de oficial y sargento.

Si al practicarse el reconocimiento de la medida, prescripto en el art. 75 de la ley, se ofreciera alguna duda acerca de su exactitud, el Ayuntamiento dispondrá su comprobación, y en el acto se harán las modificaciones procedentes, pudiendo intervenir dicha comprobación cualquier persona que por sus conocimientos pueda ilustrar el asunto, sea ó interesado en el reemplazo.

2.ª Hecha la clasificación y declaración de soldados por el Ayuntamiento en la forma prescripta en el capítulo 9.º de la ley, los alcaldes remitirán á ese Gobierno de provincia una relación duplicada, conforme al modelo núm. 1.º, de la cual elevará V. S. un ejemplar á la Dirección general de Administración de este ministerio, y además un resumen del resultado general de la provincia, hecho conforme al modelo

núm. 2. En vista de los datos que ofrezca esta relación, ordenará V. S. por sí la revisión de la quinta ante la Comisión provincial, usando de la facultad que le concede el art. 82 de la ley, en todos los pueblos en que racionalmente deba suponerse su conveniencia, sin perjuicio de hacerse además en todos aquellos en que haya reclamación y dando cuenta á la Dirección general de sus resoluciones en este punto.

3.ª Las sesiones que las Comisiones provinciales dediquen á la revisión de la quinta serán precisamente presididas por V. S., sin que pueda excusarse de hacerlo más que en casos extraordinarios, y dando cuenta de las razones que le hayan impedido el cumplimiento de este deber.

La Comisión provincial invitará á la autoridad militar para que, al hacer la designación del médico que haya de practicar los reconocimientos en unión del que ella nombre, formule además una propuesta en que figuren médicos militares ó civiles indistintamente, y dentro de la cual hará la Comisión el nombramiento de médico tercero para dirimir las discordias.

Al exacto cumplimiento de estas reglas debe consagrar V. S. su preferente atención, estando el Gobierno dispuesto por su parte á no transigir en esta materia, y proponiéndose usar de la facultad que la ley le concede de inspeccionar las actuaciones de los juicios de exención por medio de comisarios regios ó comisiones extraordinarias, firme en su propósito de que, si el actual reemplazo no significase un adelanto notorio en el cumplimiento de la ley, quede á lo menos satisfecha la opinión por la inflexibilidad con que se repriman los abusos que lleguen á cometerse.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1896.—Cos-Cayón.—Señor Gobernador de la provincia de...

Las colonias modelo

En Bélgica y en Holanda existen, desde hace bastante tiempo, unas colonias agrícolas de corrección montadas de tal manera que merecen serio estudio.

Las de Bélgica se componen de tres vastísimas propiedades: la de Merxplas, la de Wortel y la de Hoogstraten, en las cuales trabajan actualmente más de 5.000 vagabundos.

Los mendigos de profesión y los que consideran y ejercen la mendicidad como un oficio, suelen ser castigados por los tribunales de justicia á varios años, que nunca exceden de siete, de trabajo obligatorio en dichas colonias.

En cambio, los mendigos de ocasión, á quienes del momento obligan á mendigar, suelen ser enviados generalmente á Wortel ó á Hoogstraten, donde no pueden permanecer más de un año.

La más grande de estas colonias es la de Merxplas, en la que pueden trabajar más de 1.000 reclusos. Para evitar todo contacto perjudicial, se han dividido los trabajadores en seis secciones que no tienen entre sí la menor comunicación.

Los incendiarios, los inmorales y los blasfemos forman parte de la primera sección. La segunda se compone exclusivamente de mendigos, á quienes no se les puede imponer una pena mayor de tres años, mientras que la tercera comprende á los mendigos que han sido condenados á más de tres años.

Los menores de 15 años forman parte de la cuarta sección, y los inválidos capaces de ejercer un trabajo, cualquiera que éste sea, ingresan en la quinta sección.

La sexta es una sección especial, á la que se ha dado el nombre de «Sección de recompensas para los condenados á multas.» En esta sección el alimento es mucho mejor que el de las otras, y tienen la esperanza de obtener su libertad antes del tiempo fijado.

Los reclusos de la primera sección ganan un jornal diario de 12 céntimos, mientras que los de la tercera reciben una gratificación de 18 céntimos. Esta retribución diaria, no se entrega en ningún caso á los trabajadores hasta el momento de su libertad, pero, en cambio, les autoriza el reglamento á gastar cotidianamente la tercera parte de su salario. He aquí por qué el cambio de una sección á otra mejor, es considerado por los reclusos como una gran recompensa.

En Merxplas los reclusos se ocupan, bien sea en los campos que dependen de la colonia, ó bien sea en los talleres especiales organizados para cada una de las clases especiales de obreros.

Si un recluso se niega á trabajar, se le encierra en el acto en un calabozo, en donde no se le dan otros alimentos que pan y agua, hasta tanto que deponga su actitud.

Por lo regular ninguno resiste más de cinco días á este tratamiento. Este es el único castigo que se impone en dichos establecimientos, al cual se someten también los que logran fugarse y son detenidos de nuevo.

Los corrigendos de Wortel y de Hoogstraten, con ser considerados más bien desgraciados que culpables, se dedican, sin embargo, á la misma clase de trabajos que los de Merxplas, pero el trato que reciben es mejor, los alimentos más variados y nutritivos, y se les permite beber cerveza.

Dichos establecimientos cuentan con una comisión bastante numerosa, que se cuida exclusivamente de buscar una ocupación honrosa y bien retribuida para los detenidos antes de que termine el tiempo de condena, á fin de que puedan tomar posesión de su nuevo empleo el mismo día que son puestos en libertad.

El sistema de secciones es enteramente igual, y el número de corrigendos que pueden trabajar cómodamente en Wortel y en Hoogstraten, es de 1.500.

La villa de Brujas cuenta además con una casa «de represión» para los mendigos profesionales, y otra que sirve de refugio para los mendigos de ocasión. Una y otra casa albergan 2.500 pordioseros, que son cuidados y vigilados por hermanas religiosas.

En dichos establecimientos, los reclusos se dedican á confeccionar encajes y á coser guantes. Además de esto, algunos trabajadores se dedican á la faena de la casa, cobrando por este concepto 3 francos al mes, de los cuales uno puede gastar en la cantina. En estas dos casas, como en las otras tres, se emplean los mismos castigos, esto es el calabozo, el pan y el agua.

Holanda tiene también una colonia en Weenhuisen, situada á algunas millas de Assen, en la provincia de Dredthé. Esta colonia está dividida en siete granjas modelo, y mide más de 2.000 hectáreas de terreno labrado.

El tiempo de reclusión en este establecimiento varía entre tres y cinco años, y al salir de él, ni la casa ni los tribunales le imponen ninguna nota desfavorable ni vejatoria, lo cual favorece grandemente á los corrigendos para encontrar una ocupación honrosa apenas recobran su libertad.

En Weenhuisen todos los corrigendos son útiles, ya que en dicho establecimiento pueden dedicarse á cualquier oficio que sea de su agrado, con la particularidad de que únicamente la casa utiliza dichos trabajos. Nada de lo que en ella se hace ó se fabrica sale fuera del establecimiento, con lo cual se evita la competencia que, de otra suerte se haría á la industria particular.

Por lo que queda apuntado, se comprenderá fácilmente que las evasiones sean poco frecuentes en las aludidas colonias, y que Holanda haya conseguido, gracias á este sistema de útil represión, limpiar sus calles de numerosos vagabundos, convirtiéndolos en ciudadanos útiles y trabajadores.

A lo que estamos

El *New York Herald* pone en boca de un individuo de la mayoría de la comisión de asuntos exteriores del Congreso las siguientes afirmaciones:

«Si los Estados Unidos concedieran á los insurrectos los derechos de beligerantes, España quedaría relevada de todas las obligaciones y responsabilidades que hoy la incumben por los daños que sufran las propiedades americanas en Cuba. Sólo en ingenios azucareros hay 14 millones de capital americano, y no bajan de 6 millones los de la procedencia invertidos en empresas mineras. Mientras subsista la situación actual, España es responsable por todas estas propiedades, y puede reclamarse indemnización por los daños que se las irroga.»

Un pensamiento

El conocido escritor Currás Enriquez publica un artículo en su periódico de la Habana *La Tierra Gallega*, cuyo sentido patriótico debemos indicar.

Propone el articulista que los terrenos laborables de Cuba, hoy incultos, sean distribuidos á los soldados y clases que más se distinguen en la guerra, los cuales pudieran explotar, arrendar ó enagenar una vez terminada la campaña.

Ellos sabrían labrar los campos, cultivar la ganadería y hacerse propietarios colonizando la isla de Cuba.

Nadie con más derecho á ser propietarios de un territorio que aquellos que contribuyen á su liberación, defendiéndola contra los enemigos de su integridad y de su honra. En esas breves palabras sintetiza el genial poeta su pensamiento.

Boda de príncipes

Para el próximo mes de abril se anuncia el matrimonio de la princesa Luisa de Dinamarca, hija del príncipe real de aquella nación, con el príncipe Federico de Schaumbourg Lippe. La boda se verificará en la iglesia del castillo de Christiansborg.

El día en que se celebre el casamiento empezará el viaje de bodas y la ilustre pareja irá á instalarse en la capital de Austria.

El príncipe real de Dinamarca asegura á su hija una dote de dos millones de pesetas.

La princesa Luisa (Carolina, Josefa, Sofia, Thyra, Olga), nació en Copenhague el 17 de Febrero de 1875. El príncipe Federico (Jorge, Guillermo, Bruno), nació en Ratiboritz el 30 de enero de 1868. Es teniente del regimiento de húsares de Austria «Conde Radetky» número 5.

Crónica Local

El *Heraldo*, corea ayer las quejas que lanzamos contra el pésimo servicio de correos.

El colega se hace lenguas de la actividad é ilustración del personal. En este punto estamos por completo de acuerdo con el *Heraldo*.

Pero no deja de ser curioso—y no nos entretengamos en averiguar de quien es la culpa—que el colega publicase el sábado telegramas de Barcelona, de la 1'20 de la tarde, y nosotros no recibieramos los de dicha ciudad fechados á las 12'30 hasta las siete y media de la mañana de ayer.

Y aún así porque tuvieron la amabilidad los oficiales de guardia de entregárnoslos en la estación, á donde fuimos á recogerlos, cansados de esperar.

Concurridos estuvieron anoche todos los centros recreativos en donde se celebraban funciones dramáticas y bailes de máscara.

En el *Pla d' ne Tesa* se celebró ayer tarde la representación de los Reyes Magos.

El gentío que acudió de los caseríos inmediatos á presenciar el espectáculo fué bastante numeroso.

El vaporcito *Cabrera* ha hecho rumbo esta mañana á la isla de su nombre.

El sábado ha hora de itinerario salió el vapor-correo de Menorca con pasaje, carga y la correspondencia.

De resultas de una caída que diera una señora al bajar de un carruaje de parada de la calle de San Miguel, salió con una ligera escoriación en la nariz.

Probado en los hospitales y aceptado como de gran utilidad

(Desconfiar de las imitaciones)

SRES. SCOTT Y BOWNE
Barcelona 7 octubre 1886.

Muy Sres míos: En los primeros meses de este año tuve ocasión de ensayar en gran escala, la *Emulsión Scott* de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa en muchos enfermos de mi clínica del Hospital de Santa Cruz.

La *Emulsión* en la forma en que Vds. la presentan, ofrece un aspecto agradable, puede tomarse pura ó desliéndola previamente; la aceptan sin repugnancia la mayoría de los enfermos, y la toleran ordinariamente los estómagos delicados en los febricitantes por efecto de procesos pulmonares. A mi modo de ver es un preparado de gran utilidad que se recomienda en todas aquellas circunstancias en que existiendo indicación para el uso del *Acete de hígado de bacalao* repugna este á los enfermos, ó no consienten sus vias digestivas la administración de este agente farmacológico. Es cuanto puedo indicar á V., complaciéndome en verificarlo en la forma adjunta.

De Vdes. atento S. S.
Dr. PEDRO ESQUERDO.

El maravilloso éxito que tiene la de cada día más popular *Agua de Florida de Murray y Lanman* se explica por el mérito intrínseco del artículo. Solo la verdad puede resistir al tiempo y el hecho de ser hoy universalmente apreciada es una prueba elocuente de su bondad. Basta usar una sola vez este delicioso perfume para convencerse de que tanto en el pañuelo como en el baño y demás usos del tocador es único y sin rival.

Depósito general en España para la venta al por mayor, señores Vicente Ferrer, y C., Barcelona.

Teatro Principal

Siempre las obras de D. José Echegaray han sido objeto de discusiones ardientes y de controversias empeñadas. Desde que se estrenó la primera de sus obras teatrales ha tenido el ilustre dramaturgo admiradores entusiastas y encarnizados enemigos. Los primeros han visto en él un restaurador de nuestro teatro nacional, un revolucionario de la escena, un autor valiente, fecundo, original, que ha sabido suscitar tormentas y desencadenar tempestades, fascinando á ese monstruo de cien cabezas llamado público, hasta el extremo de obligarle, como si fuera un solo hombre, á batir palmas y á prorrumpir en exclamaciones de entusiasmo y de delirio. Los segundos, analizando las obras de Echegaray con un análisis frío y razonador, le han acusado de efectista, amanerado, inverosímil y han juzgado sus dramas como producto de una imaginación

enferma y de un convencionalismo forzado hasta llegar á lo absurdo.

Mancha que limpia fué el año pasado en Madrid, y ha sido ahora entre nosotros, objeto de las mismas controversias y ha producido juicios opuestos y contradictorios. Unos encuentran falsos los caracteres de Enriqueta y Matilde, principales personajes de la obra; opinan que los personajes secundarios no tienen relieve ni están ligados á la acción principal con lazos fuertes y vigorosos; que la exposición es lánguida y nebulosa, y que las escenas culminantes del drama son forzadas é inverosímiles. Otros, conviniendo en las imperfecciones propias del teatro de Echegaray, admiran como de primer orden algunas escenas de los actos segundo y tercero; afirman que Matilde y Enriqueta son tipos perfectamente reales, pintados con brillantísimo colorido y dominados por pasiones profundas y humanas en alto grado. De todo esto deducen que *Mancha que limpia* es un drama bien desarrollado, bien escrito, con interés siempre creciente y digno de figurar en primera línea entre las mejores producciones del teatro moderno.

¿Quiénes tienen razón? Es aventurado declararse en uno ó en otro sentido. Después de dos representaciones de una obra como ésta, en que el ánimo se siente vivamente impresionado (sobre todo en los dos últimos actos) por la fogosidad de la acción, por la grandeza de la lucha que allí se desarrolla, por el vigor de la frase y la energía de los caracteres, es imposible formar un juicio exacto de la última obra del famoso dramaturgo. Para ello es necesario un estudio detenido y profundo, digno de crítica desapasionada y exenta por completo de prejuicios.

Pero en honor de la verdad debemos hacer constar que con razón ó sin ella, el público ha recibido con atronadores aplausos el drama *Mancha que limpia*, tanto el día del estreno, como ayer en que había un lleno en el teatro.

La interpretación fué buena, en general. Merece sinceros elogios la Srita. Cobeña, que puso en juego todas sus envidiables facultades artísticas y toda su voluntad para encarnarse debidamente en el personaje que representaba. Hubo momentos en que llegó á lo sublime. El Sr. Cuevas se creó, como suele decirse, y nos presentó un Fernando mejor de lo que muchos esperarían. Este apreciable actor llegará á figurar en primera línea si logra desprenderse en absoluto de los amañeramientos á que antes estaba sujeto y que hacían de él un artista vulgar. El Sr. Cepillo... descausando de sus pasadas fatigas, cedió al Sr. Gomez el papel que por derecho y hasta por obligación le correspondía en esta obra.

Anoche á la salida del Teatro fué obsequiada la Srita. Cobeña con una serenata, en la Fonda de Mallorca donde se hospeda. El obsequio surgió espontáneamente de la orquesta del Principal.

Nos han rogado muchos concurrentes al Teatro que roguemos al Sr. Cepillo que se sirva ó anunciar que la función comenzará á las ocho, ó que empiece puntualmente el espectáculo á las siete y media que es la hora tradicional aquí.

Y apropósito recordamos que en la temporada Calvo Jimenez supieron esos actores acostumbrar al público á asistir con puntualidad á la sala.

Cinco minutos después de las siete y media, se levantaba cada día el telón. Y eso quisiéramos todos ver repetido.

Sección Oficial

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales del año 1894 95, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días á efectos de reclamación arreglamente á lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Dicho plazo empezará á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Palma 21 Enero 1896.—El Alcalde, Jaime Salóm y Vich.—P. A. del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Srio.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Valero obispo, la traslación de santo Tomas de Aquino doctor, la aparición de santa Inés virgen y martir y san Julián obispo de Cuenca

CULTOS SAGRADOS

Mañana 28

En San Felipe Neri, concluyen cuarenta horas dedicadas á san Francisco de Sales y á los beatos Juvenal Ancina y Sebastian Valfré.

Sección Comercial

ITINERARIOS SERVICIO DE TRENES

que rige desde el 20 Octubre de 1895

De Palma á Manacor y La Puebla—8'12 mañana, 2'15 y 5 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla—6, 11'45 (mixto) mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor—6'27 mañana, 12'25 (mixto) y 5'45 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE LA PENINSULA PARA MALLORCA

De Barcelona para Sóller los domingos á las siete de la tarde.

De Alicante para Ibiza y Palma los lunes á las doce de la mañana.

De Barcelona para Palma los martes á las siete de la tarde.

De Barcelona para Alcudia los miércoles á las siete de la tarde.

De Valencia para Ibiza y Palma los jueves á las seis de la tarde.

De Barcelona para Palma los viernes á las siete de la tarde.

SALIDAS DE MALLORCA PARA LA PENINSULA

De Palma para Ibiza y Valencia los miércoles á las nueve de la mañana.

De Palma para Barcelona los viernes á las cinco de la tarde.

De Palma para Ibiza y Alicante los sábados á las nueve de la mañana.

De Alcudia para Barcelona los domingos á las cinco de la tarde.

De Sóller para Barcelona los lunes á las siete de la tarde.

De Palma para Barcelona los martes á las cinco de la tarde.

CORREOS INTERINSULARES

Salida de Palma para Mahón los sábados á las cinco de la tarde.

Salida de Mahón para Palma los martes á las cinco de la tarde.

ULTIMAS COTIZACIONES

FACILITADAS POR LA CASA FUSTER

VALORES LOCALES		DINERO
Crédito Balear	65'	
Cambio Mallorquín	62'25	
Fomento Agrícola	64'50	
Ferro-Carriles de Mall.	32'00	
Alumbrado por Gas	115'	
Salinas de Ibiza	170'	
La General Mallorquina		
Bonos Municipales	33'50	
La Isleña Marítima	48'50	
Banco de Préstamos y Caja de Ahorros	5'	
VALORES PÚBLICOS		
4 p. 000 int. perpétuo	64'30	
4 p. 000 exterior	73'35	
4 p. 000 amortizable	78'	
Cubas (86)	91'95	
Banco de España	373'50	
Tabacos	187'	
Libras	30'58	
Francos	21'25	
4 p. 000 interior	64'30	
4 p. 000 exterior	73'20	
4 p. 000 amort.	78'	
Cubas (86)	92'37	
Coloniales		
Norte de España	24'90	
Francia	21'50	
Madrid	64'25	
Paris	61'	
Renta francesa	10'112	
Londres		

VIGIA MARITIMO DE PORTO-PÍ

DIA 25

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

A la puesta del sol: atmósfera despejada; horizontes calmosos; vientos de primer cuadrante y la mar llana.

Entradas: El vapor-correo *Cataluña*.
Salidas: El vapor-correo *Unión* y el *Isleño*.
No queda ningún buque a la vista.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES FONDEADAS

De Barcelona, vapor *Cataluña*, de 620 ton., cap. Ricardo Terraza, con 30 mar., 8 pas. valija y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Para Mahón, vapor *Nuevo Mahonés*, de 396 ton., cap. Francisco Cardona, con 18 mar. valija y efectos.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Las operaciones

Madrid 26 á las 10 m.

El general Marin envía minuciosos cablegramas al Ministro de la Guerra, explicando la situación en que se encuentran las partidas rebeldes.

Deduca el general que Maceo intenta buscar paso á Habana por la parte del Norte, á cuyo efecto salió anteayer de Guanise, á marchas forzadas.

Máximo Gomez se encuentra en situación apuradísima. Ha pedido auxilio á las partidas de Nuñez y Castillo.

La columna Tort, con gran pericia, ha evitado que se le unieran dichos cabecillas.

Aumenta en Habana la ansiedad por conocer el desenlace que tendrán esas operaciones.

Recargo en puerta

Madrid 26 á las 10 n.

Se habla aquí de que el Gobierno comienza á preocuparse de la manera cómo ha de recabar recursos para la guerra.

Se habla de la posibilidad de que se recarguen en la Península las contribuciones para allegar auxilios con el mencionado objeto.

No tiene este rumor confirmación, ni siquiera oficiosa, pero vá tomando mucho cuerpo.

EL PROVISIONAL VICTORIOSO

Madrid 27 á la 1'45 m.

Un telegrama oficial del general Marín, que acaba de recibirse, dá cuenta de una brillante victoria obtenida por el batallón Provisional de Cuba, al mando del teniente coronel Padrón, contra una partida numerosa de insurrectos.

El hecho tuvo lugar en Nueva Paz.

El Provisional derrotó por completo al enemigo, apoderándose de muchas armas y efectos.

Omito ciertos delicados detalles por esperar confirmación del telegrama.

Otros encuentros

Madrid 27 á la 1'45 m.

Otro despacho del general Marín añade que los hermanos Rabi han sido batidos, en Manzanillo, por las fuerzas del general Muñoz.

Dá cuenta de otros pequeños encuentros, favorables todos á nuestras armas, ocurridos en los departamentos Central y Oriental.

El Consejo de hoy

Madrid 27 á las 3'30 m.

En el Consejo de Ministros de hoy, continuará el estudio del problema económico de Cuba.

El Sr. Castellano insistirá en que se establezca un recargo arancelario en las aduanas de la isla, que grave solo á los productos y mercancías peninsulares.

Se examinará el expediente de indulto de un soldado del ejército de Filipinas, condenado á doble pena de muerte.

Creo que se denegará.
El Sr. Beranger llevará al Consejo importante expediente de Marina.



D. Damián Planas y Nadal

Abogado

HA FALLECIDO

E. P. D.

Su aflijida esposa, hijo, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos le tengan presente en sus oraciones y se dignen asistir al rosario que en sufragio de su alma se rezará esta tarde á las cuatro y media en la parroquial iglesia de San Nicolás; á la conducción del cadáver á su última morada que se efectuará á las cinco; y al funeral que se celebrará mañana en la mencionada iglesia á las diez y media.

No se invita particularmente.



EL NIÑO

Miguel Solozabal y Albertí

Ha subido al cielo

Sus desconsolados padres, y demás familia suplica á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á la conducción del cadáver que tendrá lugar esta tarde á las seis.

Juanot Colom, 6.

CAFÉ "MOKA" LEJÍTIMO

Se expende diariamente en la antigua casa LLOPRIU.

San Nicolás, 46.

Teatro Principal

Función para hoy

MANCHA QUE LIMPIA

Á las siete y media.

FONOLLÁ Y MATEU

„TENDA FONDA“

BARATURA

SEMI-REGALO

Que tenemos el gusto de anunciar á nuestra clientela y al público en general. Acabamos de recibir 150 piezas dibujos escogidos en sederja colores y negras, crespones fantasia y bengalinas parisien encargadas fabricar exprofeso para Teatro, Reunión y Paseo.

Surtido completo y variadísimo en nuestra sección de géneros negros. Notables rebajas de precios en las demás secciones de la casa.

ADVERTENCIA IMPORTANTE Nuestro SEMI-REGALO que ofrecemos hoy regirá por todo el presente mes. Pasada dicha época continuarán los precios corrientes y muy limitados como de costumbre.

“TENDA FONDA,, Calle de Quint, 9 y 13

SOLITARIA
CABEZA de la LOMERIZ
expelida en 2 horas por los
Globulos Secretan

Farmacéutico. Laureado; premiado con medalla.
UNICO REMEDIO INOENSIVO, INFALIBLE
ADOPTADO en los HOSPITALES de PARIS
POR MAYOR, 66, rue de la Pompe, PARIS.

19

Servicios de la Compañía Transatlántica
DE BARCELONA

Mes de Enero

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

El 5 de Enero de Barcelona y el 10 de Cádiz, vapor P. DE SATRÚSTEGUI, para Puerto Rico y Habana y con trasbordo para Progreso, y Veracruz, y Puertos de Costa Firme p. Pacífico.

Solo se admite carga hasta el día 2.
El 20 de Enero de Santander, vapor REINA MARIA CRISTINA para Coruña, Habana y Veracruz.

El 25 de Enero de Barcelona y el 30 de Cádiz, vapor BUENOS AIRES, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Solo se admite carga hasta el 22.
Línea de Filipinas.— El 4 del actual de Barcelona, el vapor I. DE MINDANAO, para Port-Said, Aden, Colombo, Singapur y Manila.

No se admite carga la víspera de la salida.
Línea de Buenos Aires.— El 2 de Enero de Barcelona y el 7 de Cádiz vapor CIUDAD DE CADIZ para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Servicios de Africa.— Línea de Marruecos.— El 18 de cada mes de Barcelona, vapor RABAT capitán Muridas, para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mezagán y Mogador.

Servicio de Tánger.— El vapor JOAQUIN DEL PIELAGO, saldrá de Cádiz los lunes, miércoles y viernes, para Tánger, Algeciras y Gibraltar, retornando á Cádiz los martes, juéves y sábados.

Para más informes en Palma—Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) número 5. 29

Albums para dibujo y poesía
véase un buen surtido en la
Imprenta y Librería de Vda. é Hijos de Gelabert

Botellas vacías
á tres cuartos de litro. Se venden al por mayor
á precio económico
ALZAMORA HERMANOS
San Miguel 63

TRASPASO DE TIENDA
Por fallecimiento de su dueña se verifica el de la de sombreros de señora número 55 de la calle de Brossa con todas sus existencias informarán calle de la Unión número 36.

Baños de la calle de los Huertos
Quedarán cerrados el 30 del corriente mes.

LA INDUSTRIAL

Calles de Quint y Brossa

GRAN BARATURA

de Aparatos de Gas y Petróleo

MOSAICOS HIDRAULICOS

ESCOFET TEJERA Y COMPAÑIA

Ronda de San Pedro, 8.—BARCELONA

Esta casa es la más importante de España y del extranjero

La principal condición que deben reunir los PAVIMENTOS HICOLILA de S es AUDE ser fabricados de mucho tiempo antes de su empleo. La casa Escofet Tejera y Compañia no entrega sus productos hasta después de seis meses de su fabricación, y tiene siempre en sus almacenes DOSCIENTOS MIL METROS cuadrados de sus mosaicos en disposición de ser colocados. En precios y solidez ninguna fábrica puede competir con los productos de esta casa, y en dibujo es la única que los posee originales de propiedad de la misma casa, y no copiados de catálogos extranjeros, como la mayoría de las otras fábricas.

Unicos representantes en esta isla: MARTINEZ Y PLANAS, San Juan, 20, Palma.

CÁPSULAS EUPEPTICAS
DE
MORRHUOL
PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
DEL DR. PIZA
PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA
EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por aceptados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudo, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna, puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 40 reales frasco; 12 frascos 66 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6. Barcelona, y principales de España.

BALNEARIO BALEAR

Calle y Plaza de San Francisco, números 19 y 1

Establecimiento de baños higiénicos y medicinales, baños de vapor, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público durante todo el día.

Baño de limpieza	1'00 Ptas	Con agua de mar.	1'50 Ptas
Abono de diez baños	9'00 »	» » » » »	13'50 »
Medio abono de cinco baños.	4'50 »	» » » » »	6'75 »

Los abonos sirven durante todo el año y para todos los servicios de igual precio en latarifa.

Pistachos.— Se hallan en venta en el predio Torre de Puigdorilla situado en el primer kilómetro de la carretera de Palma á Sóller. También se venden almendros, cerezos, melocotoneros y espárragos de Argenteuil.

Aprendiz.— En la zapatería de hijos de Migue. Torrens se necesita un aprendiz de zapatero.

YESO DE VINO
En la plaza de la puerta de San Antonio número 45, Hostal, se vende yeso de vino de superior calidad á 7 reales el quintal. 555

LAS CIENCIAS NATURALES

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS
Programa de Historia natural, física y química por D. Luis Natá Gayoso y don Juan Plá y Villalonga.—12.ª edición refundida y aumentada por D. Celso Gomis, ilustrada con 230 grabados. Obra declarada de texto. Un tomo encuadernado cartóné—pesetas 1'75.

Véndese en la Imprenta y librería de LIBRERIA DE VIUDA E HIJOS DE P. J. GELABERT

ELOCUCENCIA Y POESIA CASTELLANAS

— Colección de fragmentos en prosa y versos entresacados de notables escritores de los siglos XVIII y XIX para ejercicios de lectura en las escuelas primarias precedida de una breve reseña de la literatura española por el Dr. D. Cayetano Vidal y Valenciano, 5.ª edición, corregida y aumentada por D. Pedro M.ª Barrera.

Un tomo encuadernado cartóné—pesetas 1'25.

Véndese en la Imprenta y librería de VIUDA E HIJOS DE GELABERT.

SE HACEN colchas y plumas y precios económicos. Calle de Roig número 12.

POESÍAS

DE CAMILO POU

Un tomo de 525 páginas, en cuarto, A 1 PESETA. En las principales librerías.

PAPEL ROMEO Y JULIETA PAPEL CARMEN

Cajas con papel y sobres en forma de libro con una pieza de dichas partituras. PRECIO CUATRO PESETAS

Véndese en la Imprenta y Librería de VIUDA E HIJOS DE P. J. GELABERT.

DELICADO

AGUA FLORIDA

PURA RICA SIN RIVAL

PERFUME AROMATICO

MURRAY & LANMAN

Siempre mantiene su popularidad. Cuidado con las IMITACIONES.

DURADERO

REFRESCANTE Y

Depósito general en España, para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y L.ª compañía, Barcelona.

Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert.